

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento de la sentencia firme recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 408/2004 (368/2004) contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 23 de diciembre de 2003 relativo a la aprobación definitiva de forma parcial del Plan General de Ordenación de La Orotava, por la que se rechaza el motivo de inadmisibilidad opuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias y se desestima el recurso interpuesto, por no ser contrario a derecho el acto impugnado, de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en la sentencia y sin expresa imposición de costas.

Segundo.- Dispone el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Tercero.- El Acuerdo que se adopte por la C.O.T.M.A.C. se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de La Orotava, al Cabildo Insular de Tenerife y al recurrente.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Se-

cretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Ana María del Hoyo Mora.

2074 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 10 de diciembre de 2007, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15 de octubre de 2007, relativo a la declaración de exclusión de la aplicación de procedimiento de evaluación ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Amarilla (Tenerife).- Expte. 15/05.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15 de octubre de 2007 relativo a la declaración de exclusión de la aplicación de procedimiento de evaluación ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Amarilla (Tenerife), expediente 15/05, cuyo texto se adjunta como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2007.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Declarar la exclusión del procedimiento de evaluación ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Amarilla (Tenerife), por tratarse de un instrumento que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y ordena una zona de reducida superficie territorial.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Ana María del Hoyo Mora.

2075 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 10 de diciembre de 2007, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15 de octubre de 2007, relativo a la declaración de exclusión de la aplicación de procedimiento de evaluación ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Garachico (Tenerife).- Expte. 17/05.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15 de octubre de 2007 relativo a la declaración de exclusión de la aplicación de procedimiento de evaluación ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Garachico (Tenerife), expediente 17/05, cuyo texto se adjunta como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2007.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 15 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Declarar la exclusión del procedimiento de evaluación ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Garachico (Tenerife), por tratarse de un instrumento que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y ordena una zona de reducida superficie territorial.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Ana María del Hoyo Mora.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2076 *ORDEN de 10 de diciembre de 2007, por la que se determinan los nueve domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2008.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Comercio para determinar los domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Comercio.